



LA PLATA, - 2 ABR. 1998

VISTO el expediente número. ///
21.000-70/94 del entonces Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano, por el que se propicia extender al personal de los Agrupamientos Jerárquico y Profesional de los establecimientos dependientes del Consejo Provincial del Menor la /// excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto n° 786/91; y

CONSIDERANDO:

Que los dos agrupamientos mencionados hacen a la vida diaria de los establecimientos;

Que la actual exclusión provoca inconveniente en el normal funcionamiento de los institutos, / dado que esos agrupamientos reúnen a los agentes encargados / de su conducción y de brindar apoyo profesional para la atención integral de los menores asistidos;

Que por Decreto n° 749/94, ampliado por Decreto n° 855/94, se produjeron reubicaciones de personal jerárquico y profesional en los institutos que hoy / dependen del Consejo Provincial del Menor, en el régimen de / cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a fs. 11, se ha expedido la hoy Dirección General del Personal de la Provincia en el sentido de encontrar procedente la modificación solicitada;

Que la inclusión propuesta alcanza a escasos agentes, cuya situación inequitativa justifica la medida y su costo incremental, analizado por la Dirección Provincial de Presupuesto, no fue considerado impedimento (fs. 23);

Que, por otra parte, esa inclusión originará una menor erogación por economía de recursos / destinados a afrontar el pago de tareas en horario suplementario;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha pronunciado en sentido favorable a la medida propuesta (fs. 24);

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Inclúyese en los alcances del Artículo 4° del De

///

----- decreto n° 786/91 al personal de los Agrupamientos Jerárquico y Profesional que desempeñan tareas en institutos/ dependientes del Consejo Provincial del Menor.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

14
DECRETO N°

710

[Handwritten signature]

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PCIA. DE BS. AS.

[Handwritten signature]
Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Governador
de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Dr. JUAN JOSE MUSSI
Ministro de la Prov.
de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Ese. HUGO DAVID TOLEDO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS R. BROWN
MINISTRO
Ministerio de la Producción y el Empleo

[Handwritten signature]
EDUARDO J. ALTHABE
Ministro de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires